

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.167

Viernes 28 de Septiembre de 2018

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1467572



REG. CADUANERA Nº 491 28.09.2018
Tramitaciones – M. de Impuestos 401-5
www.caduanera.cl Son 2 Páginas.

MINISTERIO DE HACIENDA

APLICA REBAJAS DE DERECHOS DE ADUANA PARA LA IMPORTACIÓN DE AZÚCAR CRUDA Y REFINADA GRADOS 1 Y 2, Y AZÚCAR REFINADA GRADOS 3 Y 4, Y SUBESTÁNDARES

Núm. 277 exento.- Santiago, 20 de septiembre de 2018.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 18.525; en la ley N° 19.897; en el decreto supremo N° 831, del Ministerio de Hacienda, de 2003, modificado por el decreto supremo N° 1.936, del Ministerio de Hacienda, de 2014; en el decreto supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y los antecedentes adjuntos.

Considerando:

1. Que, la política del Supremo Gobierno, en materia de productos agrícolas básicos, tiene por objeto establecer un margen razonable de fluctuación de los precios internos en relación a los precios internacionales de tales productos.

2. Que, para cumplir con dicho objetivo, es indispensable aplicar rebajas a las sumas que corresponda pagar por derechos ad valorem del Arancel General a la importación de azúcar cruda y refinada grados 1 y 2, y azúcar refinada grados 3 y 4 y subestándares, desde el 1 de octubre de 2018 al 31 de octubre de 2018.

3. Que, de conformidad a lo comunicado por la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura, mediante correo electrónico de 20 de septiembre de 2018.

Decreto:

1.- Aplícase, a contar del 1 de octubre de 2018 y hasta el 31 de octubre de 2018, el siguiente derecho específico a la importación de azúcar cruda, por cuanto su precio de referencia se ubica por debajo de la banda vigente:

Azúcar cruda = USD 0,003 US\$/kg.

2.- Aplícanse, a contar del 1 de octubre de 2018 y hasta el 31 de octubre de 2018, las siguientes rebajas a las sumas que corresponda pagar por derechos ad valorem del Arancel Aduanero a la importación de azúcar refinada de los grados 1 y 2, y azúcar refinada de los grados 3 y 4, y subestándares, por cuanto el precio de referencia se ubica por sobre el techo de la banda vigente:

Tipo de Azúcar	US\$/Ton.
Azúcar refinada grados 1 y 2	65,91
Azúcar refinada grados 3 y 4, y subestándares	11,11

3.- Determinase que las importaciones a que se refieren los numerales precedentes corresponderán a las mercancías que se clasifican en las posiciones arancelarias que a continuación se indican:

CVE 1467572

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Mercancía	Códigos	Glosas
Azúcar	1701.1200	Azúcar de remolacha en bruto sin aromatizar ni añadir colorante.
	1701.1300	Azúcar de caña mencionado en la Nota 2 de subpartida de este Capítulo.
	1701.1400	Los demás azúcares de caña
	1701.9100	Con adición de aromatizante o colorante
	1701.9910	Azúcar de caña, refinada
	1701.9920	Azúcar de remolacha, refinada
	1701.9990	Las demás azúcares y sacarosa puras, en estado sólido.

4.- Determinase que las rebajas establecidas en los numerales 1 y 2 del presente decreto exento, en ningún caso podrán exceder del monto que corresponda pagar por concepto de derechos ad valorem del Arancel Aduanero por la importación de dichas mercancías, considerando cada importación individualmente y teniendo como base el valor CIF de las mercancías comprendidas en la respectiva operación.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente del República, Felipe Larraín Bascuñán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Francisco Moreno Guzmán, Subsecretario de Hacienda.